



CARI / CONSEJO ARGENTINO PARA LAS
RELACIONES INTERNACIONALES

Comité de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano

Boletín N.º 2

Septiembre 2026

CARI
Consejo Argentino para las
Relaciones Internacionales

Presidente
Francisco de Santibañes

**Comité de Estudios
Ambientales y
Desarrollo Humano**

Directora
María Esther Bondanza

Equipo de redacción
Lucas Franco Carone
Ana Pasardi

Coedición
Lucas Franco Carone

Comité de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano

Año 1 ~ Boletín N.º 2
Septiembre 2026
**Período de información: marzo a julio
de 2026**

En esta edición

1. Proyecto de reforma de la ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.....	3
2. La Corte Internacional de Justicia frente al cambio climático: una modificación en la arquitectura ambiental internacional.....	8
3. Política ambiental de la Unión Europea. Acuerdo con el Mercosur. Relación con Argentina.....	14

Imagen de tapa:
iStock.com/jimfeng

Uruguay 1037, piso 1.º
C1016ACA Buenos Aires, Argentina
(5411) 4811-0071
www.cari.org.ar
@CARIconsejo

El contenido de los artículos del presente boletín informativo es responsabilidad exclusiva de sus autores y no es necesariamente compartido por los editores o por los integrantes del equipo de redacción. El Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales en general, y el Comité de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano, en particular, aceptan y fomentan la difusión de todos los puntos de vista sobre la totalidad de los temas tratados en este documento.

1. Proyecto de reforma de la ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial

La sesión académica titulada “Proyecto de Reforma de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” tuvo lugar en la sede del Consejo el jueves 19 de marzo.

La bienvenida institucional estuvo a cargo de Carola Ramón, vicepresidente del CARI, quien destacó la importancia de la actividad no solo en términos de desarrollo sostenible, sino también en consideración del proyecto de reforma de la Ley de Glaciares, que constituye el eje central del debate.

A continuación, tomó la palabra la embajadora María Esther Bondanza, directora del Comité de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano del CARI, quien dio inicio a esta jornada organizada juntamente con el Seminario Permanente para el Análisis, la Gestión y la Resolución de Conflictos del CARI. En su introducción, resaltó la historia legislativa y jurídica de la Ley de Glaciares y afirmó que se trata de una cuestión de especial relevancia que, particularmente en la actualidad, se encuentra presente en el debate y la opinión pública.

Asimismo, señaló que, con el objetivo de abordar las distintas posiciones existentes en torno al proyecto de reforma, se había convocado a dos oradores a favor y a dos en contra. Finalmente, instó a proteger el ambiente sin que ello vaya en desmedro de la producción y el desarrollo.

La primera exposición estuvo a cargo de Nuria Ojeda, subsecretaria de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Retomando las palabras iniciales de María Esther Bondanza, planteó una pregunta como punto de partida de su intervención: ¿cómo podemos

bajar a la práctica el ideal y establecer una cadena de valor al mismo tiempo que una gestión ambiental?

A lo largo de su exposición, Ojeda partió de la experiencia provincial y señaló que Mendoza tiene 4172 glaciares identificados. En este marco, se refirió particularmente a la falta de conocimiento existente sobre el ambiente periglacial. Uno de los puntos que destacó es que, según su interpretación, la ley prohíbe el ingreso a los glaciares para su estudio. En este sentido, planteó que una eventual reforma podría permitir la generación del conocimiento científico necesario para llevar adelante una adecuada gestión ambiental. Como expresó durante su intervención: “El conocimiento se crea haciendo (...); supongamos que esto no salga, el conocimiento se tiene que crear aunque la reforma de la ley no salga”. En esa línea, sostuvo que la mejor situación no consiste en no hacer nada y que es necesario confiar en los avances tecnológicos.

La exposición siguiente estuvo a cargo de Maximiliano Ferraro, diputado nacional de la Coalición Cívica por la Ciudad de Buenos Aires. Ferraro inició su intervención señalando que hubiera deseado que el debate en el Congreso de la Nación se desarrollara de otra manera: de forma seria, con el tiempo necesario y por fuera de la polarización a la que, según expresó, se intenta llevar la discusión.

A continuación, cuestionó la idea de que la protección del ambiente se encuentre necesariamente en contradicción con el desarrollo. Para desarrollar este punto, explicó que los glaciares no son un recurso más, sino que constituyen la base de una parte significativa de las cuencas hídricas del país. Desde esta perspectiva, sostuvo que ningún proyecto de desarrollo puede llevarse adelante prescindiendo de los glaciares.

En ese sentido, afirmó que la ley vigente ordena el desarrollo y planteó como cuestión central la necesidad de determinar de qué manera es posible compatibilizar el desarrollo de la actividad minera con la protección del ambiente y de los glaciares, al mismo tiempo que se fortalecen las capacidades de gestión de las provincias.

Al referirse específicamente al proyecto de reforma, Ferraro sostuvo que es incluso peor que la propuesta que había sido considerada en el marco de la Ley Bases. En sus palabras, se trata de una modificación encubierta del artículo 41 de la Constitución Nacional. Asimismo, señaló que la Corte Suprema, a través de distintos fallos, no solo estableció la constitucionalidad de una ley de presupuestos

mínimos, sino que también fijó criterios para la interpretación de la Ley de Glaciares.

Desde su perspectiva, aunque la reforma no deroga formalmente la ley vigente, implica un vaciamiento de los presupuestos mínimos y vulnera principios como el de no regresión. A su vez, sostuvo que debilita el sistema científico en lugar de fortalecerlo y que también supone un debilitamiento del aparato de gobernanza establecido por la normativa actual.

La intervención de Maximiliano Ferraro fue seguida por la exposición de Leonardo Pflüger, quien comenzó celebrando que la consigna de la actividad fuera la búsqueda de puntos de consenso. En su intervención, se refirió a la caracterización de la Ley de Glaciares como una ley pionera. Sin embargo, cuestionó esa afirmación y sostuvo que la Argentina no fue pionera en esta materia. En sus palabras: “La ley es mala (...), ninguno se puso a mirar el derecho comparado”. Para desarrollar esta posición, señaló que ningún otro país prohíbe la actividad minera, sino que cuenta con inventarios organizados por organismos científicos. Como ejemplo, mencionó el caso de Canadá, donde, según explicó, el 50 % del territorio se encuentra incorporado a inventarios, sin que ello haya impedido el desarrollo de la actividad minera.

Para Pflüger, la Argentina parte de un prejuicio: la supuesta incompatibilidad entre la protección ambiental y la actividad minera. En este sentido, aclaró: “Estoy absolutamente a favor de la modificación de la Ley de Glaciares. Pero no estoy a favor de este proyecto de reforma”. Explicó que, a su entender, detrás del proyecto actualmente debatido no existió una investigación suficiente acerca de la situación y de las experiencias desarrolladas en otros países.

En consideración de la forma en que se ha desarrollado el debate sobre la reforma hasta el momento y retomando algunas de las palabras de Ferraro, propuso que una eventual modificación de la Ley de Glaciares debe realizarse a través de un proceso participativo y reconociendo que la ley vigente presenta errores.

En ese sentido, cuestionó la consigna según la cual la ley no se toca y sostuvo que es necesario contar con la capacidad de reconocer los errores e intentar corregirlos a través del diálogo. Asimismo, utilizó la metáfora del efecto panda para referirse al carácter de *trending topic* que adquieren determinadas cuestiones, como los glaciares y los humedales. Sin perjuicio de ello, enfatizó que existen

múltiples problemas ambientales que la Argentina debe resolver, al igual que otros países con un PBI per cápita comparable.

A continuación, tomó la palabra Andrés Napoli, vicepresidente del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú. Napoli propuso, en primer lugar, no restringir la discusión exclusivamente a los recursos hídricos. Según señaló, este enfoque limita el debate, ya que la reforma tampoco puede ser evaluada dejando de lado otras perspectivas, como las vinculadas con el cambio climático y la biodiversidad. Desde su posición, la reforma va a tener gravísimos problemas de inconstitucionalidad. Afirmó que, si la ley vigente es mala, la reforma propuesta es aún peor por su carácter regresivo. Asimismo, señaló que la iniciativa también constituye un problema en relación con el Acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur.

Retomando algunos de los planteos formulados por los oradores anteriores, sostuvo que las comparaciones con otros países deben realizarse a partir de parámetros equivalentes y no con Estados cuya realidad sea totalmente diferente a la argentina. También recordó que la Corte ha intervenido en numerosas oportunidades en procesos vinculados con el estudio de impacto ambiental. En ese sentido, sostuvo que condicionar determinadas actividades a situaciones futuras resulta inconstitucional. “La realidad de la Argentina es en la que estamos hoy inmersos (...), los problemas van a generar mayores problemas a futuro (...); no podemos garantizar la seguridad jurídica a ningún proyecto en estos términos”, afirmó.

Finalmente, señaló la necesidad de considerar en especial la capacidad de las provincias para gestionar estos procesos, cuestión que, a su juicio, resulta central para evaluar la viabilidad y las consecuencias prácticas de cualquier modificación normativa.

El cierre de la actividad estuvo a cargo de Claudio Lutzky, director del Seminario Permanente para el Análisis, la Gestión y la Resolución de Conflictos. A partir de un esquema propio de la teoría de juegos, Lutzky propuso considerar los intereses y los incentivos de los distintos actores involucrados en el debate. En ese marco, planteó una pregunta que sintetizó una de las principales tensiones analizadas durante la jornada: ¿cómo ampliar la producción de minerales y, al mismo tiempo, asegurar que ello no se realice destruyendo sectores del ambiente periglacial?

Para responder a esta cuestión, sostuvo que resulta necesario garantizar que las provincias cumplan sus funciones de manera seria y asegurar, a su vez, una cooperación interjurisdiccional efectiva. Esa cooperación debería proporcionar a las provincias los recursos necesarios para que puedan cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. Como síntesis de su intervención y de los desafíos planteados a lo largo de la jornada, afirmó: “Con cooperación, con apertura, con gobierno serio, estas cosas se pueden hacer seriamente”.

2. La Corte Internacional de Justicia frente al cambio climático: una modificación en la arquitectura ambiental internacional

La actividad titulada “La Corte Internacional de Justicia frente al cambio climático: una modificación en la arquitectura ambiental internacional” tuvo lugar el martes 21 de abril en la sede del Consejo.

La actividad comenzó con las palabras de bienvenida del presidente, Francisco de Santibañes, quien agradeció al Instituto de Derecho Internacional y al Comité de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano por la organización conjunta de la actividad. Al presentar el eje central del seminario —la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre cambio climático y su posible incidencia en la arquitectura ambiental internacional—, subrayó la importancia de abordar esta temática desde una perspectiva interdisciplinaria, en línea con la tradición del CARI de promover el pluralismo y una reflexión orientada al mediano y largo plazo, por fuera de la coyuntura.

A continuación, María Esther Bondanza, directora del Comité de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano, señaló el creciente interés y preocupación de la sociedad a nivel global por el cambio climático, reflejado en varios fallos recientes dictados por distintos tribunales internacionales según su esfera de competencia. En ese marco, repasó la opinión consultiva emitida el 21 de mayo por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, a pedido del Comité de Pequeños Estados Insulares. También destacó la importancia de la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de julio de 2025, en la que se afirma que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano. Del mismo modo, valoró un antecedente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que pone

de relieve la importancia del ambiente sano en su vinculación con la protección de los derechos humanos.

Asimismo, adelantó que el Dr. Sabsay y la Dra. del Castillo profundizarían posteriormente en el contenido de la opinión. Entre sus aspectos relevantes, resaltó que esta incorpora la protección de las generaciones futuras y reconoce al Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) como la máxima autoridad productora de evidencia científica en la materia. Finalmente, aclaró que el seminario se centraría específicamente en el análisis de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

El primer panel se inició con la exposición de Daniel Sabsay, titulada “La competencia consultiva de la Corte Internacional de Justicia y su pronunciamiento en materia de cambio climático: oportunidades y desafíos para la República Argentina”. Sabsay comenzó su intervención con una referencia a la Declaración de Estocolmo de 1972 sobre el ambiente humano. Señaló que en su primer postulado ya pueden advertirse rasgos propios del constitucionalismo ambiental, al reconocerse el derecho de las personas a la libertad y a la igualdad, así como a disfrutar de un ambiente adecuado para las generaciones presentes y futuras, junto con el deber de contribuir a su protección.

Sostuvo que la coyuntura actual representa una oportunidad de particular relevancia para la Argentina. En ese sentido, mencionó el Acuerdo de Escazú y la exigencia, presente en las normas internacionales, de garantizar el acceso a la información y un acceso ampliado a la justicia en materia ambiental. Asimismo, destacó la importancia de la opinión consultiva de la CIJ en el marco de un diálogo entre cortes.

Al concluir su exposición, señaló que las oportunidades que se abren para el país a partir de este pronunciamiento son muy importantes.

Seguidamente, Lilian del Castillo presentó su exposición titulada “La competencia consultiva de la Corte Internacional de Justicia y su incidencia en la evolución del orden jurídico internacional: algunas reflexiones preliminares”. Del Castillo explicó que la Corte debía responder dos cuestiones diferenciadas: si los Estados tienen obligaciones internacionales de protección ambiental y cuáles son, concretamente, esas obligaciones. Señaló que la CIJ construye su razonamiento partiendo también de la Declaración de Estocolmo

de 1972 y repasó las principales convenciones e instrumentos que la Corte tuvo en consideración al momento de pronunciarse. Entre ellos, mencionó la Convención Internacional de 1979 sobre Cambio Climático, la Convención de 1982 sobre el Derecho del Mar, el Protocolo de Montreal sobre la capa de ozono —en relación con la introducción del informe del IPCC—, la Conferencia de Río de 1992 y la conferencia sobre biodiversidad de 1994. Asimismo, destacó la previsión de un informe periódico cada cinco años como mecanismo para evaluar el estado de cumplimiento.

Uno de los aportes relevantes de la opinión, según subrayó, es la definición del sistema climático, y no solamente del ambiente. Este sistema está integrado por cinco componentes: la atmósfera, la hidrósfera, la criósfera, la litósfera y la biósfera. A partir de esta definición, analizó las obligaciones de los Estados de acuerdo con las distintas convenciones internacionales que regulan esos componentes.

Por otra parte, abordó la cuestión relativa al carácter de esas obligaciones y explicó que la Corte precisó que se trata de obligaciones concretas, conforme al respeto de los parámetros que establece el IPCC. Señaló, asimismo, que muchas de ellas responden a normas de derecho consuetudinario. En particular, resaltó que, según la Corte, el deber de prevenir el daño al medio ambiente constituye una norma consuetudinaria.

Al cierre de su exposición, Natalia Loscocco agradeció las reflexiones compartidas acerca de la incidencia de la CIJ en la evolución de la arquitectura jurídica internacional ambiental

El segundo panel fue inaugurado por Magalí Giovanelli Petito, quien dio la bienvenida y presentó los dos ejes que estructurarían las exposiciones: por un lado, la responsabilidad internacional de los Estados frente a los actos de entidades privadas bajo su control y, por otro, la protección del medio ambiente como norma imperativa del derecho internacional, en particular a partir del debate sobre el ecocidio como crimen internacional.

A continuación, cedió la palabra a Juan Francisco Petrillo, cuya exposición se tituló “La responsabilidad internacional de los Estados frente a los actos de entidades privadas bajo su control. Petrillo comenzó por identificar el estándar de “debida diligencia” como el aplicable para determinar la responsabilidad del Estado por actos

de terceros, particularmente de las empresas, en línea con el diálogo que sostienen otros tribunales internacionales sobre la materia. Explicó que, según la Corte, el estándar de debida diligencia debe determinarse de acuerdo con determinadas pautas. En primer lugar, señaló que su aplicación debe realizarse caso por caso y atendiendo a las circunstancias específicas. En segundo término, mencionó el grado de desarrollo de los Estados y el principio de máximos esfuerzos. Asimismo, destacó que se trata de un estándar que debe ser entendido de manera evolutiva, aspecto que vinculó con el caso *Gabčíkovo-Nagymaros*. A ello agregó las reglas desarrolladas progresivamente entre las partes y, finalmente, el análisis del riesgo. También señaló que, a medida que se elaboran distintos informes —y mencionó particularmente los producidos por el IPCC—, se genera un *soft power* que incide sobre los Estados.

A continuación, repasó los elementos clásicos de la responsabilidad del Estado desarrollados por la Comisión de Derecho Internacional (CDI): la atribución, la violación de una obligación internacional y las consecuencias jurídicas del incumplimiento, principalmente la reparación. En relación con la responsabilidad estatal por hechos de actores privados, precisó que la cuestión no pasa por determinar si el Estado emitió directamente o no, sino por analizar las medidas que debe implementar dentro de su ámbito interno. Entre ellas, destacó el desarrollo de una regulación normativa coherente con los estándares internacionales. Dentro del análisis de la violación de una obligación internacional, resaltó especialmente el reconocimiento, como obligación novedosa en esta opinión consultiva, del derecho a un ambiente sano. Abordó, además, los elementos del daño y de la causalidad. Sobre este punto, explicó que la Corte determina el daño con carácter acumulativo. Es decir, que el daño no se produce únicamente como consecuencia de una acción aislada, sino que puede ser resultado de un cúmulo de acciones. De allí que, según señaló, la evaluación de impacto ambiental deba realizarse teniendo en cuenta ese impacto acumulativo.

Finalmente, al referirse a la prevención del daño, sostuvo que el razonamiento de la Corte resulta consistente con el articulado de la Comisión de Derecho Internacional. Si bien la Corte no lo utiliza expresamente en lo sustancial, retomaría dicho procedimiento en su razonamiento.

Posteriormente tomó la palabra Tamara Quiroga, cuya intervención se tituló “La protección del medio ambiente como norma impera-

tiva del derecho internacional: el ecocidio como crimen internacional”. Quiroga abrió su ponencia calificando la opinión consultiva como un parteaguas para el derecho internacional público moderno. Desde su perspectiva, el cambio de paradigma en torno a la protección del ambiente y el pronunciamiento de la Corte permiten reconocer una nueva norma imperativa del derecho internacional.

Explicó estas normas como normas de orden público que todos los Estados deben cumplir, por cuanto protegen valores fundamentales y resultan universalmente aplicables. Asimismo, repasó el trabajo de desarrollo progresivo y codificación realizado por la Comisión de Derecho Internacional en 2022, al que consideró un antecedente relevante para su exposición. En ese contexto, explicó que desde la doctrina del derecho internacional penal surge la necesidad de reconocer un “quinto crimen”: el crimen de ecocidio. A partir de allí, planteó el desafío de vincular el concepto de ecocidio con lo resuelto por la CIJ en su opinión consultiva.

Mencionó también la conformación de un panel de expertos independientes que elaboró la definición de ecocidio hoy vigente y se refirió a las posibles vías para su activación judicial: por acción del Consejo de Seguridad o por iniciativa de oficio de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. En su análisis, sostuvo que la opinión consultiva de la CIJ —tanto en materia de derecho internacional público como de derechos humanos y de derecho penal internacional— remite, a través de la existencia del concepto de ecocidio, a la existencia de una norma imperativa ambiental. Finalmente, planteó distintas alternativas para el juzgamiento del crimen de ecocidio y sugirió la necesidad de un mayor protagonismo de los Estados en este ámbito.

Las palabras de cierre y las consideraciones finales sobre la opinión consultiva estuvieron a cargo de Leopoldo Godio, director del Instituto de Derecho Internacional.

Godio tomó la palabra para formular algunas reflexiones finales tanto sobre la opinión consultiva como sobre las exposiciones desarrolladas durante la jornada. De la intervención de Lilian del Castillo destacó la profundidad de su análisis sobre la función consultiva de la Corte. Asimismo, celebró que Juan Francisco Petrillo hubiera recuperado los antecedentes existentes —aunque de naturaleza contenciosa— en materia ambiental.

Por otra parte, valoró la exposición de Tamara Quiroga como una reformulación de distintos aspectos del derecho internacional ambiental que podría conducir a un escenario de imperatividad ambiental y, finalmente, señaló que los abogados no hacen futurología y que no resulta posible anticipar qué ocurrirá en adelante. No obstante, concluyó que los cuatro expositores habían brindado, a lo largo de la jornada, un panorama completo sobre las distintas cuestiones abordadas y sobre los desafíos que plantea la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en materia de cambio climático.

3. Política ambiental de la Unión Europea. Acuerdo con el Mercosur. Relación con Argentina

La sesión académica titulada “Política ambiental de la Unión Europea. Acuerdo con el Mercosur. Relación con Argentina” tuvo lugar el lunes 11 de mayo en la sede del Consejo. En esta oportunidad, Francisco de Santibañes (presidente del CARI) agradeció la presencia tanto del embajador adjunto Eran Nagan como de la embajadora María Esther Bondanza.

Luego de la bienvenida formal, María Esther Bondanza, directora del Comité de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano del CARI, realizó una introducción en la que resaltó el rol de la Unión Europea en el ámbito internacional en materia de política ambiental. Como ejemplo de esa influencia, explicó la incidencia que las políticas europeas han tenido en nuestra región, particularmente en la configuración de acuerdos como el de Escazú. Asimismo, señaló la existencia de importantes capítulos ambientales en el marco del Acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur.

En este contexto, destacó una cláusula fundamental de la política de la Unión Europea: ninguna medida ambiental puede convertirse en una restricción al comercio. En términos de apoyo internacional, también resaltó la cooperación que la Unión Europea ha brindado durante los últimos años a distintos países en materia ambiental.

La exposición estuvo a cargo de Eran Nagan —diplomático de Carrera, embajador adjunto de la Unión Europea en Argentina—, quien comenzó su disertación afirmando que las políticas ambientales siguen siendo fundamentales como consecuencia del contexto geopolítico: se trata de “una apuesta muy sincera y necesaria para Europa”.

Nagan explicó que, en la actualidad, la política ambiental no se trata únicamente de protección, sino también de innovación, seguridad energética, competitividad y justicia intergeneracional. En este

contexto, presentó el Pacto Verde como la hoja de ruta en materia ambiental de la UE y como una estrategia integral para transformar el modelo económico europeo. La meta central es convertir a Europa en el primer continente carbono neutral para 2050. Esto implica que las emisiones de Europa sean compensadas o absorbidas de modo que el balance sea cero.

Según señaló, la competitividad internacional en el siglo XXI va a depender de quién lidere la transición energética. Durante décadas muchas economías europeas dependieron fuertemente de combustibles fósiles, pero el tiempo ha demostrado que esa dependencia también genera vulnerabilidad. En ese sentido, sostuvo que la invasión de Rusia a Ucrania aceleró el proceso de salida de la dependencia del petróleo e impulsó una expansión masiva de las energías renovables. Esta transición, sin embargo, requiere de importantes inversiones. De este modo, explicó que el paradigma que se encuentra detrás del Pacto Verde no responde únicamente a un objetivo ambiental, sino también a un objetivo estratégico: generar una mayor autonomía para el continente.

Al referirse a la relación bilateral, Nagan afirmó que Europa y la Argentina comparten objetivos, una importante riqueza de recursos y una tradición de cooperación internacional. En particular, destacó que la minería de litio constituye una de las actividades económicas con mayor potencial para el desarrollo de vínculos entre la Argentina y la Unión Europea.

A continuación, se refirió a la posición de la Unión Europea frente a una serie de temáticas específicas vinculadas con la transición verde, la política comercial y la cooperación internacional.

Respecto de la denominada “fuga de carbono”, explicó que las industrias pueden trasladar su producción hacia países cuyas reglas ambientales son menos estrictas. Frente a esta posibilidad, y con el objetivo de evitar este tipo de prácticas, la Unión Europea creó el CBAM. En términos generales, señaló que el objetivo de este mecanismo es evitar la competencia desleal derivada de productos más contaminantes. En este punto, subrayó que la transición verde no puede producirse de un modo que induzca a una mayor desigualdad.

En relación con el papel de Europa en las conferencias multilaterales, Nagan afirmó que la Unión Europea se ha consolidado como

una fuerza impulsora de la agenda verde en estos foros internacionales.

Asimismo, al abordar la cooperación con la Argentina, explicó que, en el plano bilateral, se está trabajando con el Gran Norte Argentino en distintos proyectos orientados a mejorar las cadenas de valor de productos sostenibles. Entre ellos, mencionó iniciativas vinculadas con la producción de miel y la plantación de árboles. A su vez, señaló el desarrollo del Proyecto MaRes, destinado a la gestión de áreas protegidas en los mares patagónicos.

La lucha contra la deforestación fue otro de los puntos abordados por el embajador adjunto. Al respecto, explicó que el reglamento global aplicado por la Unión Europea procura reducir el consumo de productos cuya producción se lleva adelante mediante prácticas que incentivan la deforestación. Según señaló, se trata de reglas de juego que se aplican por igual a todos. Sin embargo, aclaró que este reglamento se encuentra totalmente desvinculado del Acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur. De todos modos, indicó que los sectores agrícolas argentinos no se han mostrado favorables al reglamento europeo contra la deforestación.

Finalmente, al referirse a los desafíos futuros, Nagan sostuvo que la verdadera pregunta es quién liderará la transición energética y afirmó que la Unión Europea aspira a asumir ese papel. En este sentido, sostuvo que Europa considera que el precio de no actuar sería mucho más alto, en términos humanos, climáticos y económicos, que el costo de emprender la transición. La clave, afirmó, será construir una transición justa, especialmente si se tiene en cuenta que, en definitiva, lo que se encuentra en discusión es el modelo de desarrollo del siglo XXI.

Como cierre de la actividad, María Esther Bondanza afirmó que Europa continúa siendo un líder en materia ambiental y señaló que, frente al largo camino que aún queda por recorrer, el diálogo y una comunicación abierta serán centrales.



CARI / CONSEJO ARGENTINO PARA LAS
RELACIONES INTERNACIONALES